

22
176078

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
DEPARTAMENTO DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

- CGY/MVE/HF/GIC
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Puente Alto
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Depto. de Auditoría Interna
 6. Partes

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ASESORIA JURÍDICA

25 ENE 2015

RECIBIDO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VECINOS CONJUNTO LOS ROBLES Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO ~~ENSP/15AC-62~~, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014. DÉJESE COPIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13
SANTIAGO, 13 ENE 2015

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; el Decreto Supremo N° 1552, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica y fija texto actualizado del Decreto Supremo 1061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que Aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana; la Resolución Exenta N° 868 de fecha 19 de junio de 2014, que aprueba las Bases de Convocatoria año 2014, modificada por Resolución Exenta N° 913, de fecha 27 de junio de 2014 y Resolución Exenta N° 1026, de fecha 21 de julio de 2014, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 1410, de 24 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los proyectos ganadores de la convocatoria 2014; la Resolución Exenta N° 1961, de 15 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

15696708 1 DAFJ

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Que, efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 1410 de fecha 24 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2014, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP14-AC-62", presentado por la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto.

Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 05 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código "FNSP14-AC-62". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1961, de 15 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Ordinario N° 047/2015, de fecha 27 de julio de 2015, la Municipalidad de Puente Alto solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito, lo que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto.

Que, por Memorándum N° 355-GT/2015, de fecha 05 de agosto de 2015, la Jefa del Departamento de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente aceptarla.

Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto celebraron con fecha 12 de agosto de 2015, una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 12 de agosto de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AC-62", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Marco Venegas Espinoza, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles, representada por su Representante Legal doña Mariluz Silva Araya, según se acreditará, ambas domiciliados en Pasaje Agua Helada N° 3840, comuna de Puente Alto, región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente..

SEGUNDO: Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 1410 de fecha 24 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2014, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP14-AC-62" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2014, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N°868 de fecha 19 de junio de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 913 de fecha 27 de junio de 2014 y Resolución Exenta N° 1026 de fecha 21 de julio de 2014, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 5 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código "FNSP14-AC-62". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1961, de 15 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 047/2015, de fecha 27 de julio de 2015, la Municipalidad de Puente Alto solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

- a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 9 a 13 meses.*
- b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 6 a 10 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Marco Venegas Espinoza por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) dispuesta por el Decreto Exento N° 1944 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 27 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Representante Legal de la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles doña Mariluz Silva Amaya consta de Estatutos de la Junta de Vecinos y de Certificado N° 2525, de la Secretaria Municipal de Puente Alto, de fecha 3 de julio de 2014.

La representación con la que comparece don Germán Codina Powers como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Don Marco Venegas Espinoza, Subsecretario de Prevención del Delito (S), Ministerio del Interior y Seguridad Pública, don Germán Codina Powers, Alcalde Municipalidad de Puente Alto; doña Mariluz Silva Araya, Representante Legal de la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles.

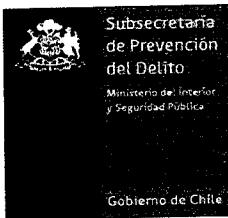
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1961, de 15 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of Antonio Frey Valdés]

**ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



ABN/HPG/nrm

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VECINOS CONJUNTO LOS ROBLES Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP14-AC-62" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014.

En Santiago de Chile, a 12 de agosto de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Marco Venegas Espinoza, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles, representada por su Representante Legal doña Mariluz Silva Araya, según se acreditará, ambas domiciliados en Pasaje Agua Helada N° 3840, comuna de Puente Alto, región Metropolitana y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente..

SEGUNDO: Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 1410 de fecha 24 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2014, dentro de los cuales se



1555 8353

encuentra el proyecto código "FNSP14-AC-62" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las bases de convocatoria año 2014, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 868 de fecha 19 de junio de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 913 de fecha 27 de junio de 2014 y Resolución Exenta N° 1026 de fecha 21 de julio de 2014, toda la Subsecretaría de Prevención del Delito. En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 5 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados para ejecución del proyecto código "FNSP14-AC-62". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1961, de 15 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por ordinario N° 047/2015, de fecha 27 de julio de 2015, la Municipalidad de Puente Alto solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio suscrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

- a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalando en el inciso primero de la cláusula Séptima del Convenio Original de 9 a 13 meses*
- b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima del Convenio Original de 6 a 10 meses*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.


QUINTO: La representación con la que Comparece don Marco Venegas Espinoza por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) dispuesta por el Decreto Exento N° 1944 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 27 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Representante Legal de la Junta de Vecinos Conjunto Los Robles doña Mariluz Silva Amaya consta de Estatutos de la Junta de Vecinos y de Certificado N° 2525, de la Secretaria Municipal de Puente Alto, de fecha 3 de julio de 2014.

La representación con la que comparece don Germán Codina Powers como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte



MARCO VENEGAS ESPINOZA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE PUNTE ALTO
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUNTE ALTO



MARILUZ SILVA AMAYA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS CONJUNTO LOS ROBLES

JUNTA DE VECINOS
CONJUNTO LOS ROBLES
Inscripción N° 299
Fojas 130
Fecha: 18 - 03 - 2011
PUENTE ALTO



DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO, 22 ENE 2016

EX. N° 171 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del Proyecto "FNSP14-AC-62" en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana año 2014.

2) Resolución Exenta N°13, del 13.01.16, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación de convenio de fecha 12 de agosto del 2015, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Los Robles y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en los considerandos 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL